

ORDENANZA N.º 016 / 88

Art.19- MODIFICASE el inciso f), Artículo 3, Capitulo I, Titulo II-CONTR.POR/
LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA
ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS de la Ordenanza Tari-
faria Parcial N.º 009/88 aprobada por el Honorable Concejo Deliberan-
te el día 29/02/88, el que quedará redactado de la siguientes forma:

"f) Artesano, enseñanza u oficio, comercio al por menor directamente a consu-
midor final sin empleados, con un activo a valores corriente
(excepto inmuebles) al inicio del ejercicio a actividad no superior
a A 7000,00.- y con ingresos totales por ventas correspondientes
al año inmediato anterior nominales, no superior a A 25000,00.-
.....A 336.-"

oba-
azo po
la /

Art.20- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS - C.R.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 18 DE ABRIL DE 1988.-

PROMULGADA por Decreto N.º 076/88 del 19/04/88.